



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes  
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acta No.ONAPI-DAF-CD-2024-0011

Fecha: 20/03/2024

**ACTA DE ADJUDICACIÓN**

En uno de los salones de reuniones de LA OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (ONAPI), ubicado en la avenida los Próceres No. 11, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde operan parte de las oficinas administrativas de la ONAPI, siendo las once y quince minutos (10:15) horas de la mañana del día veinte y uno (21) del mes de marzo del presente año dos mil veinticuatro (2024), se reunieron el encargado del departamento administrativo Lic. Cendic A. Blanco, el encargado de compras, señor Nacol López F. y el Auxiliar administrativo el Señor Ramón Danilo Sésa Pérez Actuando de conformidad con la convocatoria que le fuera hecha al efecto por el señor Nacol López.

El señor Nacol López, en su indicada calidad dejó abierta la sesión, comunicando que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

**AGENDA**

**PRIMERO:** Evaluar y aprobar si proceden las ofertas económicas, recibidas para el proceso de referencia ONAPI-DAF-CD-2024-0011, para el: Alquiler de carpas para diferentes actividades de la Institución ONAPI.

**SEGUNDO:** ADJUDICAR si procede, el proceso de referencia ONAPI-DAF-CD-2024-0011, para el: Alquiler de carpas para diferentes actividades de la Institución ONAPI.

Acto seguido, el señor Nacol López, en su ya indicada calidad, expuso que la oficina recibió una (1) oferta correspondiente a la siguiente compañía:

No.	OFERENTE	MONTO OFERTADO
1-	CARPAS DOMINICANA, SRL	RD\$ 61,919.32

Luego de lo antes expuesto, los participantes pasaron a la deliberación y posterior adjudicación del proceso de referencia ONAPI-DAF-CD-2024-0011, para el: Alquiler de carpas para diferentes actividades de la Institución ONAPI.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 26, de la Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificatoria, establece: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos."

C.A.B.G.

M.L.F.

R.D.S.P.



REPÚBLICA DOMINICANA

*Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes*  
**OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 101 del El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012), establece: "*Adjudicación. Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el órgano Rector y en el portal Institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento*",

**CONSIDERANDO:** Que la ONAPI debe garantizar que las compras que realice la institución sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

**VISTA:** La Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y su modificatoria Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006),

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del años dos mil veintitrés (2023).

**VISTA:** La evaluación de ofertas en el portal transaccional, contenido del Resultado de las Evaluaciones del proceso de referencia **ONAPI-DAF-CD-2024-0011**, para el: **Alquiler de carpas para diferentes actividades de la Institución ONAPI.**

El Enc. Administrativo, el Enc. de Compras y el Auxiliar Administrativo conforme a las atribuciones que le confiere la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del años dos mil veintitrés (2023)., como Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

**PRIMERO:** APROBAR, como al efecto APRUEBA, en todas sus partes el presente informe y recomienda la adjudicación del proceso de referencia **ONAPI-DAF-CD-2024-0011**, para el: **Alquiler de carpas para diferentes actividades de la Institución ONAPI.**

**SEGUNDO:** ADJUDICA como al efecto ADJUDICA, a la empresa, **CARPAS DOMINICANA, SRL**, lo siguiente:

C.A.B.G.

M.F.F.

R.D.S.P.



REPÚBLICA DOMINICANA

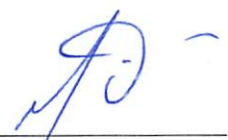
Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes  
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

CARPAS DOMINICANA, SRL					
Descripción	Cantidad solicitada	Cantidad ofertada	Precio und S/ITBIS	Precio total C/ITBIS	L.O.
<b>Monto total ofertado</b>				<b>61,919.32</b>	
<b>Monto total adjudicado</b>				<b>61,919.32</b>	
Alquiler de carpa para el Lanzamiento del Campamento Verano Innovador; a realizarse en las instalaciones de nuestra oficina principal el martes 23 de abril del presente año.	1	1	16,158.00	19,066.44	1
Alquiler de carpa para el "Lanzamiento 3era. Edición Revista ONAPI Informa"; a realizarse en las instalaciones de nuestra oficina principal jueves 21 de marzo del presente año.	1	1	18,158.00	21,426.44	1
Alquiler de carpa para el "Lanzamiento 4ta. Edición Revista ONAPI Informa"; a realizarse en las instalaciones de nuestra oficina principal viernes 10 de mayo del presente año.	1	1	18,158.00	21,426.44	1

**TERCERO:** Notificar a todos los oferentes en un plazo no mayor de cinco (5) días a partir de la presente Resolución, conforme al Párrafo II del artículo 26 Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificaciones.

En Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

  
Lic. Cendic A. Blanco  
Enc. Administrativo.

  
Nacol López  
Enc. De compras.

  
Ramón Danilo Sésa Pérez  
Aux. Administrativo.

